RESOLUCIÓN 460
(OCTUBRE 28 DEL 2024)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Alcalde Municipal de Velez – SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia (ART. 315), la ley 136 de 1994 (modificada por la ley 1551 de 2012), el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y

CONSIDERANDO:

1. Que, el decreto 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, respecto de la modalidad de contratación directa estable;

> *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
> *1. La causal que invoca para contratar directamente.*
> *2. El objeto del contrato.*
> *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
>
> *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

2. Que, el Municipio de Vélez, bajo la modalidad de selección directa, requiere realizar un contrato cuyo objeto corresponde: **"'AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA BECA PARA ESPACIOS VIVOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER''**

3. Que, la naturaleza jurídica del convenio identificado en el numeral anterior, no corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ni a un contrato de empréstito, razón por la cual se requiere de un acto administrativo que justifique la contratación directa.

4. Que la causal de contratación directa invocada es:

- _____*Convenios o contratos interadministrativos, que no corresponde a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).*
- _____*Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*
- _____*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*

- _____ *Adquisición de bienes inmuebles.*
- _____*Arrendamiento de bienes inmuebles*
- ____ *Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público (Literal f) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007).*
- _____*Urgencia manifiesta.*
- __*X*___*Convenio 092 del 2017*

5. El presupuesto oficial estimado para la ejecución del convenio requerido es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($71.428.571)** , representados así:

- Un aporte del Municipio por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**

- Un aporte del Colaborador como la otra parte del Convenio, por valor de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($21.428.571)**, representados en: apoyo logístico, comunicaciones, divulgación, gastos administrativos y de gestión del evento

DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

6. Las condiciones que se exigirán son las siguientes:

La ESAL se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del convenio:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el presente Documento incluyendo sus anexos y demás estudios y documentos previos.
b) Realizar los componentes objeto del presente convenio conforme al proyecto viabilizado por el municipio para este fin y destinación de recursos.
c) Desarrollar una estrategia de promoción difusión y divulgación de las actividades objeto del convenio.
d) Disponer de toda su capacidad de gestión para convocar y anuar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de canalizar los recursos que permitan la realización del evento cultural en toda su totalidad.
e) Destinar única y exclusivamente el aporte que trata el presente convenio para la organización y la ejecución del objeto del presente convenio.
f) Presentar los respectivos informes al supervisor designado por el municipio.
g) En un lugar visible el sitio donde se realizará el evento objeto de este convenio se verá colocar un pendón o similar donde se da a conocer la participación del municipio.
h) Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que ella haga
i) Dar a conocer el municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio y sobre sus obligaciones

j) Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política jurídica social económica técnica ambiental lo que cualquier tipo de situación pueda afectar la ejecución del convenio.
k) Elaborar suscribir y presentar al municipio los respectivos informes de ejecución los cuales deben estar avalados por el supervisor del convenio.
l) Las demás que sean propios requeridas por el supervisor para el caballo efectivo cumplimiento del objeto de este convenio
m) Garantizar el personal mínimo requerido para la prestación del servicio con cumplimiento de la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

7. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es la plataforma SECOP II

8. Que se elaboraron los estudios previos para la contratación directa aludida en el presente acto administrativo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa, cuyo objeto es **““AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ENMARCADO DENTRO DE LA INICIATIVA BECA PARA ESPACIOS VIVOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER’’** conforme a los argumentos consignados en el acápite de los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor del convenio que se llegue a suscribir con fundamento en el presente acto administrativo es el funcionario que ejerza como Secretario/a de Salud

PUBLÍQUESE , COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio Vélez a los veintiocho (28) días del mes de octubre del 2024

ORLANDO ARIZA ARIZA
Alcalde Municipal

Proyecto: *Alterius Estudio Jurídico. -Abogado Externo*